

PROVIDENCIA, 28 SEP 2018

EX.Nº 1402, VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum Nº23.297 de fecha 20 de Septiembre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la “ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas, que regirán la propuesta pública para la “ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la “ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-
- 3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl hasta las 14:00 horas del día 4 de Octubre de 2018.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 10 de Octubre de 2018.-
- 5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En Dirección de Secretaría Municipal (Avda. Pedro de Valdivia Nº963), hasta las 13:30 horas del día 18 de Octubre de 2018.-
- 6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 18 de Octubre de 2018.-
- 7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 16:00 horas del día 18 de Octubre de 2018.-
- 8.- **GARANTIA:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva y en primera instancia, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 16 de Diciembre de 2018.-
- 9.- El responsable administrativo de esta licitación es don **MARCELO ENRIQUE MADRID DIAZ**, de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de Compras y Adquisiciones de la Administración www.mercadopublico.cl, el día 28 de Septiembre de 2018.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1402 DEL AÑO 2018

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la "ILUMINACION ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- JAIME RICARDO PARRA AGUILAR
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
- CARMEN PAZ MAYER LACALLE
RUT. [REDACTED]
DIRECCION DE COMUNICACIONES
- RUTH VERONICA RAMIREZ CALDERON
RUT. [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Anótese, comuníquese y archívese.-



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

aw
PLH/MRMQ/ENGE/vbl
Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Administración Municipal
Dirección de Infraestructura
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite 2472 /

Memorando N° 23.297

Antecedente:

Materia: Solicita aprobación de bases y llamado a Licitación Pública "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 20 SET. 2018

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Secretar E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA" para su consideración y trámites correspondientes.

El funcionario responsable Administrativo de este proceso es Marcelo Madrid Díaz de la Secretaría Comunal de Planificación. El funcionario responsable Técnico de este proceso es Cristian Torres Rojas de la Dirección de Comunicaciones.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo N°13 de las Bases Administrativas, me permito solicitar además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

Jaime Parra Aguilar	RUT [REDACTED]	Dirección de Infraestructura
Carmen Mayer Lacalle	RUT [REDACTED]	Dirección de Comunicaciones
Ruth Ramírez Calderón	RUT [REDACTED]	Secretaría de Planificación Comunal

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V°B° DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA



V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RRC/MMD
Distribución

- Archivos Correlativos 2018.
- Archivo "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA"



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



ALCALDESA

V°B° ALCALDESA

*VB
2374
28 SEP 2018*



Providencia

Secretaría de Planificación Comunal
Departamento de Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA

“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	28 de septiembre de 2018
Presentación de consultas hasta las 14:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	4 de octubre de 2018
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 20:00 horas a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	10 de octubre de 2018
Entrega de Garantía de seriedad de la oferta, en Dirección de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia 963) hasta las 13:30 horas.	18 de octubre de 2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 15:00 horas.	18 de octubre de 2018
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 16:00 horas.	18 de octubre de 2018

**BASES ADMINISTRATIVAS**

LICITACIÓN	“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES**ARTICULO N°1 DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, llama a licitación pública para la **“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.

Al respecto, la presente licitación tiene como objeto el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña para el periodo 2018, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación, su cronograma, las características y detalles, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en adelante el **Portal**.

ARTICULO N°2 TIPO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO

La presente licitación se realizará bajo la modalidad de suma alzada, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para el óptimo desarrollo del servicio requerido y siendo de su exclusiva responsabilidad, proveer de todos los materiales, equipamiento y actividades que sean necesarios para brindar un servicio de excelencia, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

El tipo de contrato será de prestación de servicios, con solo un proveedor, a suma alzada y su pago será efectuado mediante dos estados de pago en moneda nacional.

El marco presupuestario referencial para la contratación es de \$140.000.000.- IVA incluido.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto **“referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que en caso de recaer la adjudicación sobre una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

ARTICULO N°3 MARCO NORMATIVO DE LA LICITACIÓN

La contratación se regirá por las condiciones, características y detalles establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas (de haberlas), por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado.

ARTICULO N°4 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar u ofertar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura “Unión Temporal de Proveedores” en los términos previstos en el artículo N°67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.



ARTICULO N°5 DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias o solicitar aclaraciones, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, solamente por escrito a través del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal a través del calendario del proceso. Las respuestas a las consultas, si las hubiese, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases.

La Municipalidad además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar su alcance así como también para complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de mejores propuestas, en tal caso se modificará el cronograma de licitación si corresponde. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal www.mercadopublico.cl.

Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del municipio o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán también a formar parte integrante de las Bases.

En tal sentido, se hace presente que será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el Portal www.mercadopublico.cl constantemente. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

ARTICULO N°6 CHARLA INFORMATIVA Y/O VISITAS A TERRENO

La presente licitación no contempla ni charla informativa ni visita a terreno. Sin perjuicio de lo anterior, en el apartado N°2 de las Bases Técnicas se indican los puntos definidos y el tipo de iluminación requerida a modo de que el oferente visite los puntos de la comuna las veces que estime necesarias.

2. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO N°7

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases. Asimismo, la presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de los antecedentes y condiciones establecidas en las presentes Bases y su aceptación total, pura y simple, para todos los efectos legales.

Además, todos los antecedentes deberán ser presentados en idioma español.

ARTICULO N°8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del objeto de la presente licitación, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

3. DE LOS ANTECEDENTES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

ARTICULO N°9

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal www.mercadopublico.cl, sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres anexos denominados:

A	Antecedentes Administrativos
B	Antecedentes Técnicos
C	Oferta Económica

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir sin enmendaduras ni alteraciones. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del oferente y podrá motivar a que la oferta sea declarada



inadmisible si la comisión evaluadora así lo determina.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

A.1	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para participar del presente proceso licitatorio se considera como requisito de admisibilidad de las ofertas la presentación de una "garantía de seriedad" de ésta. Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida, efectiva y en primera instancia. Podrá otorgarse física o electrónicamente, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EN FORMA DIGITAL: En los casos en que se otorgue una garantía electrónica, ésta deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre del proceso, dentro de los Anexos Administrativos de la oferta a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación. • EN FORMA FÍSICA: Si la garantía de seriedad de la oferta no fuera electrónica, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" (dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso) a la Secretaría Municipal, ubicada Pedro de Valdivia N°963, Providencia, hasta las 13:30 horas de la "FECHA DE CIERRE" del proceso en el Portal www.mercadopublico.cl. <p>Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitase a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$1.000.000 (un millón de pesos)</td> </tr> <tr> <td>El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:</td> <td>Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Presentación</td> <td>Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>Hasta el 16 de diciembre de 2018.</td> </tr> <tr> <td>Devolución</td> <td>Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: <ul style="list-style-type: none"> a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda. </td> </tr> </table> <p>Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y posteriormente será enviado a Tesorería Municipal para su verificación y resguardo.</p> <p>La autenticidad del documento presentado podrá ser validada por el Tesorero Municipal en el Banco, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva.</p>	Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia	RUT	69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$1.000.000 (un millón de pesos)	El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública " ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA ".	Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.	Vigencia Mínima	Hasta el 16 de diciembre de 2018.	Devolución	Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: <ul style="list-style-type: none"> a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda.
Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia														
RUT	69.070.300-9														
Monto igual (o superior)	\$1.000.000 (un millón de pesos)														
El instrumento que permita incorporar una glosa, deberá considerar la siguiente:	Debe decir: Para Garantizar la Seriedad de la oferta de la licitación pública " ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA ".														
Presentación	Dentro de un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la licitación en el anverso y deberá ser entregada en Secretaría Municipal, ubicada en Av. Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia. El oferente deberá tener presente que el horario de entrega del documento es de lunes a jueves de 08:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 17:30 y los días de viernes en horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.														
Vigencia Mínima	Hasta el 16 de diciembre de 2018.														
Devolución	Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, serán devueltos (sin intereses ni reajustes) en la Tesorería Municipal de Providencia (ubicada en Pedro de Valdivia N°963) a quienes sus ofertas: <ul style="list-style-type: none"> a) Hayan sido declaradas inadmisibles en el Acto de Apertura de las Ofertas, a partir del décimo día hábil después de la publicación del Acta de Apertura Electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl b) Hayan sido adjudicadas o no adjudicadas, a partir del décimo día hábil después de la publicación por parte del Municipio en el Portal www.mercadopublico.cl, del contrato suscrito con el adjudicatario o del decreto que declara desierta o revoca la licitación, según corresponda. 														

**SOLO EN FORMA DIGITAL:**

Los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica, ingresando al portal www.mercadopublico.cl como **antecedentes administrativos**, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

A.2	FORMULARIO N°1 “INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE” , debidamente firmado por el oferente o su representante legal.
------------	--

A.3	FORMULARIO N°2 “RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE SOCIEDADES OFERENTES” , si el oferente es persona jurídica, debidamente firmado por el oferente o el representante legal respectivo.
------------	--

A.4	<p><u>EN CASO DE SER EL OFERENTE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).</u> Se deberá informar el nombre de las sociedades de ésta y adjuntar el Formulario N°1 el que deberá ser debidamente completado y firmado por cada miembro de la UTP. Además se deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo al artículo N°67 bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886.- en la presente licitación. En caso que la oferta supere las 1.000 UTM, este documento se deberá entregar como instrumento público que materializa la Unión Temporal de Proveedores, en la Dirección Jurídica de la Municipalidad al momento de la firma del contrato.</p>
------------	---

A.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES , emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta (Formulario F-30).
------------	---

A.6	<p>FORMULARIO N°3 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”, debidamente firmado por el oferente (si es persona natural) o el representante legal (en caso de ser persona jurídica), la cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas). • Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y; • Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, del artículo 8°, y artículo 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
------------	---

Nota: No estarán obligados a presentar los documentos requeridos en los puntos A.5 y A.6, cuando el oferente se encuentre en estado hábil en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas, situación que deberá verificar la Comisión de Apertura en el link de consulta pública del Portal.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para el caso de los “ANTECEDENTES TÉCNICOS”, los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos e información solicitada en los formularios:

B.1	FORMULARIO N°4 “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” , debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente declara los servicios de luminaria navideña instalada en Bien Nacional de Uso Público en contratos ejecutados desde el año 2013 en adelante. Cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, se considerará como experiencia válida la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos (Tipo 1 y/o Tipo 2;
------------	---



ambos definidos en las Bases Técnicas) en un mismo contrato por periodo navideño (vale decir, si el proponente presentara un contrato de 500 luminarias navideñas en un mismo contrato y éste se extendiera por 3 años -considerando 500 luminarias para cada año- se considerarán como 3 experiencias).

➤ **Acreditación de la experiencia declarada:**

Cada una de las experiencias declaradas en este formulario deberá ser debidamente acreditada de acuerdo a lo siguiente:

- Se admitirá para acreditar la experiencia copias de contratos suscritos a nombre del oferente siempre y cuando en éstos se señale claramente:
 - Que el servicio correspondió a la instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso público (adornos adosados a poste y/o iluminación de árboles).
 - Vigencia: fecha de inicio y término ó fecha de inicio y duración.
 - Cantidad de adornos lumínicos que involucró el servicio (cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, sólo obtendrán puntaje las experiencias que den cuenta de la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos lumínicos -del tipo 1 y/o tipo 2- en un mismo contrato).
 - Institución Mandante.
- Otro modo de acreditar la experiencia podrá ser a través de certificados emitidos por la entidad mandante a nombre del oferente, que den cuenta de lo siguiente:
 - Nombre del contrato y/u Objeto del mismo.
 - Vigencia: fecha de inicio y término ó fecha de inicio y duración.
 - Cantidad de adornos lumínicos que involucró el servicio (cabe hacer presente que para efectos de evaluación sólo se considerarán aquellos servicios que igualen o superen los 500 adornos lumínicos -del tipo 1 y/o tipo 2- en un mismo contrato).
 - Que el servicio correspondió a la instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso público (adornos adosados a poste y/o iluminación de árboles).
 - Institución Mandante.
 - Nombre y Firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar y no cuenten con la experiencia señalada deberán ingresar de igual forma en el Portal www.mercadopublico.cl el presente Formulario firmado.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo al presente punto.

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N°4 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°4, deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los Anexos Técnicos.
- **Sólo se aceptará y evaluará la información que posea respaldo en los términos expresados en este punto.**
- No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.



El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, sea durante la evaluación de las ofertas o en cualquier otro momento, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacerse efectivas las Garantías entregadas las que pasarán a total beneficio municipal.

B.2. IMÁGENES DE LOS ELEMENTOS QUE OFERTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

TIPO 1	Deberá ofertar a lo menos 3 modelos distintos de igual precio que consideren diseños con estrellas. Para cada uno de los diseños propuestos deberá presentar <u>una imagen del modelo encendido durante la noche.</u>
TIPO 2	Deberá presentar imágenes <u>del adorno encendido durante la noche.</u>
TIPO 3	Deberá presentar imágenes <u>del adorno encendido durante la noche.</u>
TIPO 4	Deberá presentar imagen diurna y nocturna de a lo menos 1 Pino navideño artificial. (en caso de presentar más de un modelo se debe considerar igual valor para cada pino navideño propuesto.) <u>La imagen nocturna debe mostrar el árbol "encendido" y la imagen diurna el árbol "decorado".</u>

*****LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS ANTECEDENTES COMO PARTE DE LA OFERTA INGRESADA AL PORTAL MERCADO PÚBLICO, HARÁ QUE ÉSTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

El proponente podrá presentar las imágenes de los elementos que oferta en formato libre, sin perjuicio de lo anterior, estas deberán ser claramente legibles y además se adjunta ANEXO N°1 para el caso de que el proponente prefiriera expresar su oferta en dicho formato.

C. OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de ingresar la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el Valor Neto Total de servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña para el periodo 2018 de la comuna de Providencia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas.

El Impuesto al Valor Agregado será calculado en forma directa por el propio Sistema el que por defecto incluye el 19% de impuesto.

C.1. FORMULARIO N°5 "CARTA DE OFERTA" debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el proponente deberá desglosar la oferta económica por el total del servicio realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.

TIPO 1	181 Unidades
TIPO 2	608 Unidades
TIPO 3	3 Unidades
TIPO 4	1 Unidad

ARTICULO N°10 DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL Y OTROS

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 13:30 horas de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, como se indica en el cronograma de la licitación. En caso de garantía electrónica,



se debe adjuntar una copia impresa de ésta.

- Los antecedentes solicitados en el artículo N°9, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas**, en la Secretaría Municipal.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Secretaría Municipal.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en el Portal.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar la fecha de cierre y recepción de las ofertas por 48 horas, en caso que a la hora y fecha original de cierre y recepción de las ofertas se hayan recibido 2 o menos ofertas.

4. DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°11 DE LA COMISION Y EL PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica se efectuará a través del Sistema de Información establecido en el Portal, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de licitación.

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna a través de una Comisión de Apertura conformada por funcionarios Municipales, la que se reunirá en la fecha de apertura correspondiente.

La Comisión de Apertura estará conformada por la Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Secretaria Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes Bases, dejándose constancia de ello en la mencionada acta. El contenido de los mismos se analizará durante el período de evaluación de las ofertas. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si ésta no cumpliera con los requisitos solicitados en el artículo N°9, letra A.1., o no fuese presentada, la oferta se declarará inadmisibles y no se abrirá la oferta correspondiente. En el caso de las Garantías Electrónicas, éstas serán revisadas a través del Portal en los anexos administrativos de la oferta.

En el mismo acto, se abrirán los archivos digitales correspondientes a: "**Antecedentes Administrativos**" (letra A), "**Antecedentes Técnicos**" (letra B) y "**Oferta Económica**" (letra C), mencionándose los documentos que contienen cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y se consignarán las observaciones.

ARTICULO N°12

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el artículo N°9 - a excepción de la letra A.1. "garantía de seriedad de la oferta", letra B.2 "oferta técnica", y letra C.1 "oferta económica" - quedará registrado en el Acta de Apertura Municipal, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará **Inadmisibles** al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida.



Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en el artículo N°9 letras B) y C), la Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar aclaraciones, que en ningún caso y de ningún modo constituyan una modificación a la oferta técnica o económica del proponente.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información del Portal.

5. DE LA COMISION Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO N°13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar, analizar y calificar las ofertas, constituida por un funcionario del Departamento de Infraestructuras en el Bien Nacional de Uso Público, dependiente de la Dirección de Infraestructura, un funcionario de la Dirección de Comunicaciones y un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quienes emitirán el Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información del Portal.

Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá efectuar consultas y/o solicitar aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por los oferentes, sin que exista un límite determinado de solicitudes consultas y/o aclaraciones sobre una determinada materia.

De igual forma, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que presenten antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma sus ofertas, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas", de la plataforma del Portal, mediante la cual, la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a **48 horas** y se contará desde la notificación en el Portal. La no rectificación de los vicios u omisiones en el plazo otorgado por la Comisión, facultará a ésta para declarar la respectiva oferta **Inadmisibile**.

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

CRITERIO	PON D	DETALLE Y FORMULA DE CÁLCULO								
OFERTA ECONÓMICA	89%	Corresponde al valor de la oferta económica, realizada a través del portal www.mercadopublic.cl (la que debe ser igual a la primera parte del Formulario N°5 a través del cual ésta se desglosa). El puntaje de este factor se calculará con la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100}{\text{Precio (Oferente X)}} * 0.89\%$ </div>								
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	Formulario N°4 "Experiencia del Oferente", a través del cual el oferente declara los servicios de instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso Público en contratos preferentemente de a lo menos 500 unidades cada uno, ejecutados desde el año 2013 en adelante. A continuación, su metodología de evaluación: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente más de 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.</td> <td>40</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita debidamente más de 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	100	Acredita debidamente 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	80	Acredita debidamente 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	40
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE									
Acredita debidamente más de 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	100									
Acredita debidamente 3 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	80									
Acredita debidamente 2 experiencias a través de contratos de a lo menos 500 unidades cada uno.	40									



		<table border="1"> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia a través de un contrato de a lo menos 500 unidades.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No acredita debidamente experiencia</td> <td>0</td> </tr> </table>	Acredita debidamente 1 experiencia a través de un contrato de a lo menos 500 unidades.	20	No acredita debidamente experiencia	0		
Acredita debidamente 1 experiencia a través de un contrato de a lo menos 500 unidades.	20							
No acredita debidamente experiencia	0							
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	Será determinado por la Comisión de Evaluación durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas, asignando el puntaje que a continuación se detalla:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%	Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos
		DETALLE	PUNTAJE					
Ofertas que estén planteadas en forma clara, precisa y completa, de manera que la Comisión Evaluadora no requiera buscar antecedentes adicionales o solicitar aclaraciones o complementar los antecedentes vía foro inverso en www.mercadopublico.cl .	100 * 1%							
Ofertas que no cuenten con la condición señalada precedentemente.	0 puntos							

ARTICULO N°14 DEL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora elaborará un Informe, con una proposición de adjudicación, dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el Artículo N°40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Informe de la Comisión Evaluadora se someterá a consideración y superior resolución de la Sra. Alcaldesa, previa visación de la Secretaria Comunal de Planificación, la Dirección Jurídica, la Dirección de Control y la Administración Municipal.

6. DE LA ADJUDICACIÓN

ARTICULO N°15

La Municipalidad realizará la adjudicación de la licitación a la oferta que mejor convenga a sus intereses, siendo ésta la que de acuerdo a los resultados de la evaluación obtenga mayor puntaje final conforme a los criterios establecidos en el artículo N°13 de las presentes Bases.

Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general, se procederá a dirimir adjudicando de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1	Mejor oferta económica total
2	Mayor experiencia acreditada
3	Mejor puntaje en el cumplimiento de requisitos formales
4	Oferta que ingreso primero al portal

Por tratarse de un contrato que involucra un monto superior a las 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para adjudicar la licitación.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado al oferente, en conformidad con lo establecido en el artículo 6° del D.S. N°250 – Reglamento de Compras Públicas, a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

ARTICULO N°16

La Municipalidad podrá declarar **desierta** la licitación, a través del portal de compras públicas, en los casos previstos en el Artículo N°9 de la Ley 19.886.



Podrá además declarar **inadmisible** las ofertas cuando no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba la proposición de adjudicación, de acuerdo al Artículo N°65 letra j), de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

De igual forma la Municipalidad podrá **revocar o suspender el proceso licitatorio**, en cualquiera de sus estados o etapas, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así lo aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito conveniencia u oportunidad, sin derecho a indemnización alguna.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la licitación será hasta la fecha indicada en el cronograma de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información del Portal las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, solicitando en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en virtud a lo señalado en el Artículo N°41, párrafo 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTICULO N°17 DE LA READJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, si el proveedor adjudicado:

- a) Se desiste de la celebración del contrato.
- b) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- c) No presentar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- d) No suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas, por causas imputables a éste.
- e) No entregara los documentos solicitados por la Dirección Jurídica para firmar el contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7. DEL CONTRATO

ARTICULO N°18 DE LA PREPARACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación de la presente licitación dará lugar a un contrato, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiese, y ofertas adjudicadas.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del quinto día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato, en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en la entrega de los antecedentes para contratar y otros antecedente solicitado por la Dirección Jurídica, por causas imputables a éste, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo ésta readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a sus intereses.

ARTICULO N°19 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto (valor) de la oferta seleccionada, ingresada a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, e incluirá todos los gastos e impuestos que irroge el cumplimiento total de éste.



ARTICULO N°20 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo de adjudicatario.

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura de las ofertas, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

ARTICULO N° 21 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección Jurídica de la Municipalidad:

- a) Si es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto.
No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.
- c) Entregar la garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a que se refiere el artículo N°22 de las presentes bases administrativas.
- d) Presentar los antecedentes requeridos en el Artículo 9, puntos **A.5 y A.6**, en caso que no estén disponible en el Registro Electrónico de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.
- e) Copia de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación, vigente a la fecha de firma del contrato.
- f) En caso de Unión Temporal de Proveedores, entregar instrumento público que la materializa.
- g) Antecedentes del profesional encargado del servicio, éste deberá ser un Ingeniero Eléctrico con licencia SEC. Deberá presentar Curriculum Vitae, certificado de título y la licencia SEC.
- h) **PROGRAMA DE EJECUCIÓN**, que deberá contener una Carta Gantt (**expresada en días corridos**) a través de la cual se indiquen los servicio a ejecutar y detalle la secuencia de actividades, fechas y otros considerados en las Bases Técnicas tanto para las labores de instalación y montaje como para las labores de desinstalación y desmontaje.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ARTICULO N°22

Para resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el proponente adjudicado deberá presentar, al





momento de la suscripción del contrato una Garantía pagadera a la Vista considerando lo siguiente:

- Deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sus obligaciones considerando las normas comunes detalladas en el Artículo N°9, letra A de las presentes bases. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto igual al	5% de monto contratado I.V.A incluido.
Con la siguiente glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato con la Municipalidad de Providencia por el servicio de "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en Eliodoro Yáñez N°1919
Validez	Su vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

ARTICULO N°23

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el Artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

ARTICULO N°24

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica y entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el Artículo N°22 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato, y hasta su total y completa ejecución.

ARTICULO N°25 DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Infraestructuras en el Bien Nacional de Uso Público, dependiente de la Dirección de Infraestructura, de esta Municipalidad.

El Contratista deberá contar con un Libro de Servicio, proporcionado por la Municipalidad, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de los servicios. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el Contratista, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará válida también la comunicación entre el Municipio y el contratista a través de correo electrónico y grupo WhatsApp (entre la Municipalidad y quienes el contratista determine), así como también vía telefónica, cuando se trate de solicitudes que se requieran comunicar en horario nocturno, atenciones de urgencia y/o imprevistos (estas últimas instrucciones serán administrativamente regularizadas posterior y fundadamente por la IMC); por tanto, el supervisor encargado del contrato deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet



Sin perjuicio de lo anterior, la IMC tendrá las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 806, de fecha 08/05/2017, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA EL CONTROL DE CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN, DE SERVICIOS, DE PROYECTOS O CONSULTORÍAS".

ARTICULO N°26

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de la presente licitación, de la normativa relativa a lo dispuesto por el Artículo N°66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá entregar a la IMC, la "Cartilla de Registro Control de Empresas" dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

ARTICULO N°27 AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá aumentar o disminuir el Servicio contratado, durante el plazo del contrato hasta un 30% del monto total del contrato original. En cualquiera de los casos utilizará los valores unitarios ofertados a través de formulario N°5.

Todos los aumentos que se encomienden, se deberán garantizar mediante cualquier instrumento de garantía pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en iguales condiciones que las estipuladas para el contrato original.

En cualquier caso, el monto de estas garantías deberá mantenerse actualizado conforme a los aumentos de contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste.

Las modificaciones del contrato (por aumento y/o disminución del Servicio) regirán a contar de la fecha en que el respectivo decreto alcaldicio se notifique por la IMC al Contratista a través del Libro de Servicios y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.

10. DEL PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

ARTICULO N° 28

Posterior a la firma de contrato se fijará la fecha de entrega de terreno, donde se levantará la correspondiente acta, a partir de esta fecha se entenderá iniciado el contrato.

Los plazos máximos y horarios de funcionamiento serán los siguientes:

Adornos	Fecha máxima de instalación (montaje)	Fecha inicial de encendido	Hora encendido	Hora apagado	Fecha de retiro (desmontaje)
Tipo 1	30 noviembre	01 diciembre 2018	20:00 horas	06:00 horas	En un plazo máximo de 10 días corridos a contar del 07 de enero 2019
Tipo 2	30 noviembre	01 diciembre 2018	20:00 horas	06:00 horas	
Tipo 3	30 noviembre	01 diciembre 2018	20:00 horas	06:00 horas	
Tipo 4	01 diciembre	07 diciembre 2018	20:00 horas	03:00 horas	

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor deberá presentar un Programa de ejecución (carta Gantt que considere en detalle las fechas, labores de instalación, encendido, desconexión y desmontaje de la totalidad de adornos), según lo establecido en el artículo N°21 de las presentes bases.

El proveedor deberá velar por el cumplimiento estricto de los plazos y horarios señalados precedentemente y



Providencia

detallados en las bases técnicas.

El contrato se entenderá resuelto una vez suscrita el acta de Recepción Definitiva del Contrato.

11. DE LOS PAGOS

ARTICULO N° 29

Existirán dos estados de pago, conforme al siguiente detalle:

- a) **PRIMER ESTADO DE PAGO.** Correspondiente al 40% del monto del contrato (IVA incluido). Procederá una vez que estén instalados y encendidos todos los puntos solicitados en la Bases Técnicas, con la recepción conforme por parte de la IMC.
- b) **ESTADO DE PAGO FINAL.** Corresponderá al 60% del monto del contrato (IVA incluido), una vez recepcionado conforme por parte de la IMC y decretada la Recepción Definitiva del Contrato,

La forma de presentación de los estados de pago, se regulará en los artículos siguientes.

ARTICULO N° 30 PROCEDIMIENTO DE PAGO

Para el primer estado de pago, el contratista lo deberá presentar la solicitud de acuerdo a las formalidades señaladas en estas Bases, dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la realización de la instalación y encendido de todos los puntos solicitados.

Para cursar el pago de la factura correspondiente, la IMC entregará previamente al Contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que ésta haya incurrido y deba pagar en Tesorería (en caso que hayan existido), junto a todos los certificados y documentos definidos en las presentes Bases como requisitos para proceder al pago

El plazo para rechazar la factura será el máximo convencional señalado en la Ley 19.983, de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

ARTICULO N°31 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA CADA ESTADO DE PAGO

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus que se ocupan en el desarrollo del presente contrato, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
2. **COMPROBANTE DE PAGO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de cada uno de los trabajadores que hayan participado en la ejecución del contrato materia de la presente licitación.
3. **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores que intervinieron en la prestación de los servicios del contrato por el período que comprende al pago presentado. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
4. **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** ejecutoriadas si las hubiese.
5. **FACTURA CORRESPONDIENTE:** En el caso que el Contratista emita Factura Electrónica, deberá enviar dicho documento al correo de la IMC (Circular N° 4 de 25 de marzo de 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Providencia).
6. **DOCUMENTO QUE EXPRESE LA CONFORMIDAD** de servicios prestados y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de la Unidad Técnica.
7. Toda aquella documentación que solicite la IMC por Libro de Servicio correspondiente al pago a realizar.
8. Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, detallada en artículo N°35 de las presentes bases.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o



no se haya dado cumplimiento a lo ahí señalado, según lo indicado en las Bases Técnicas.

12. DE LAS RETENCIONES

ARTICULO N°32

Para el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en los artículos precedentes, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente y subsidiariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista prestaron servicios para la Municipalidad.

Asimismo ante la existencia de reclamos en la Inspección del Trabajo, laborales o previsionales pendientes de resolver por parte del contratista y que hayan sido notificados a la Municipalidad, y/o en el evento que la Municipalidad sea demandada subsidiaria o solidariamente, estará facultada a pagar con dichos fondos.

Además, cuando la Municipalidad haya debido defenderse judicialmente y se dicte sentencia condenatoria en su contra o en contra del Contratista, este último deberá reintegrar a la Municipalidad la totalidad de los costos en que haya incurrido por concepto de la defensa judicial.

13. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N°33

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la presente licitación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Además, el contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe en la ejecución del contrato que es materia de la presente licitación, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate a honorarios.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista.

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la **correcta ejecución del Servicio contratado de conformidad con establecido en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del contrato.

En este sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier servicio que no cumpla con las exigencias de la presente licitación.

ARTICULO N°34 DEBERES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con la Normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- b) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto de todos los trabajadores involucrados con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece.
- c) Acusar recibo de cualquier comunicación o instrucción que se efectúe desde la Municipalidad debiendo atender ésta en el plazo que le señale la IMC por escrito (a través del Libro de Servicio).
- d) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el



- cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con el desarrollo del contrato y definidos en las bases técnicas.
- e) Informar oportunamente a la IMC de la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente, al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
 - f) Reemplazar al personal que la IMC le solicite.
 - g) Durante la ejecución del Servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros ni tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño, detrimento o perjuicio que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.
 - h) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de firma del contrato, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos que designara para el Servicio, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
 - i) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC, respecto a todos los subcontratistas que desarrollen alguna actividad en el Servicio como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores involucrados en la prestación del Servicio con los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto al propio Contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago de cada estado de pago de la forma definida en los artículos N°30 y N° 31 de las bases administrativas.
 - j) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto del propio Contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
 - k) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
 - l) El personal que le corresponda ejecutar labores de terreno, deberá estar debidamente identificado y uniformado con la credencial correspondiente e informada la IMC. Esto, a contar del 3er día hábil de iniciado el servicio.
 - m) Dar estricto cumplimiento a los plazos de inicio de los servicios conforme a las etapas señaladas en Bases Técnicas y dar cumplimiento durante todo en período del contrato a todas las condiciones y requerimiento establecidas en éstas

En caso de incumplimiento de responsabilidades y obligaciones, por parte del Contratista, o lo haga fuera del plazo indicado, si corresponde, se le aplicaran las multas conforme a lo establecido en el artículo 41 de las presentes bases administrativas.

ARTICULO N°35

Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta prestación de lo contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato. El Contratista en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier bien/servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad, responsabilidad que se mantendrá hasta 60 días corridos después de efectuada la Recepción de éste.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.



El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil ante terceros, para cubrir todos los daños a personas y/o bienes, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. La póliza correspondiente deberá ser entregada a la Unidad Técnica a más tardar el día de inicio del servicio. Sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados y/o reparados.

La póliza, cuyo beneficiario será la Municipalidad de Providencia rut: 69.070.300-9, deberá cubrir todo el período de ejecución del contrato y hasta 60 días después de la fecha de término del mismo.

Esta póliza, deberá ser pagadera al contado y contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente el nombre de la licitación adjudicada y los daños e indemnizaciones asegurados sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y sin deducibles de ninguna especie.

La póliza deberá contener una cláusula de rehabilitación y renovación automática en caso de siniestro, mediante el cobro de la prima proporcional y hasta la recepción definitiva del contrato.

El monto de la póliza deberá ser de 250 U.F, para la totalidad de las indemnizaciones y gastos acumulados por eventos cubiertos durante la vigencia de la póliza. Sin embargo si los daños a terceros superasen el valor de la póliza contratada, el contratista será el único responsable pecuniariamente de esa diferencia que debe ser efectivamente indemnizada o reparada. La cual podrá ser cobrada mediante la ejecución de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los Servicios.

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las bases técnicas son sólo referenciales, no obstante, la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la IMC el Contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones de organismos reconocidos y aprobados por la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 36 NORMAS LEGALES

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Ley de Tránsito.
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- i) Permisos Municipales correspondientes.
- j) Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

ARTÍCULO N° 37:

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el Contratista. No obstante, lo anterior, el Contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Igualmente, el contratista no podrá subcontratar con aquellos terceros que no cumplan, al menos, los mismos requisitos o condiciones en la cual se adjudicaron los servicios que son objeto de la presente licitación.

En todo caso, dicha subcontratación deberá contar con el acuerdo de la IMC del contrato señalada en el artículo N°25 y aprobada por decreto alcaldicio debidamente registrado en el respectivo Libro de Servicio.



ARTICULO N°38

El Contratista, a la firma del contrato, deberá designar un **encargado o supervisor** a cargo del servicio. Este profesional deberá ser un Ingeniero Eléctrico con licencia SEC quien deberá entenderse y coordinarse con la IMC y velar por el correcto desarrollo del servicio. Dicho supervisor deberá ser ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet

ARTICULO N°39

Queda expresamente prohibido que el Contratista de la licitación, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004, salvo lo indicado en el artículo 37 de las presentes bases administrativas.

14. DE LAS MULTAS

ARTICULO N°40

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al Contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Servicio, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Servicio.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa, a través de memorando de la Dirección de Infraestructura que se notificará al Contratista mediante la anotación en el Libro de Servicio.

Si el Contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, el Director de Infraestructura tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, debiendo pronunciarse sobre los descargos presentados, lo que se determinará mediante memorando del mismo Director, el cual deberá contar con la visación del Director de Control Municipal. Dicha decisión tendrá carácter definitivo, quedando ejecutoriada con la notificación al Contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Servicio u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el Contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que sumadas, tengan como tope máximo el 5% del valor del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad se reserva el derecho poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

ARTICULO N°41 TIPIFICACIÓN DE LAS MULTAS Y MONTOS EN UTM

La IMC podrá aplicar las multas por el monto que se indican y por las causales que se señalan a continuación:



N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de las instrucciones señaladas por la IMC en el Libro de Servicios (o a través de whatsapp si correspondiera a una urgencia, emergencia o imprevisto)	3 UTM por evento
2	Incumplimiento de ordenanzas municipales.	1 UTM por evento.
3	No emplear los elementos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas.	3 UTM por evento.
4	Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	1 UTM por evento y por día de atraso.
5	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa
6	Incumplimiento a Ley N° 20.123, relativa al trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.	1 UTM por infracción.
7	Incumplimiento al reglamento N° 110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia	1 UTM por evento.
8	Atraso en la instalación de las luminarias Tipo 1, 2 y 3 más allá del plazo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas.	5 UTM por adorno y por día de atraso
9	Atraso en la instalación, montaje y/o desinstalación, desmontaje de del árbol navideño más allá de los plazos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas.	10 UTM por día de atraso.
10	Deficiencia en los trabajos, bienes empleados y/o materiales o utilización de insumos distintos a los ofertados en la presente licitación.	10 UTM por evento y día de atraso
11	Por cada adorno no encendido y/o apagado (entiéndase adorno completo o parte del mismo) por cualquier causa Por adorno y por día (a partir de la notificación del IMC) hasta que se resuelva. Esto aplicara para el caso de adornos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.	2 UTM por adorno
12	Por no encendido y/o apagado del árbol de navidad (entiéndase completo o parte del mismo), por cualquier causa. Por día (a partir de la notificación del IMC) hasta que se resuelva.	5 UTM
13	Por no encendido del árbol de navidad (Total o Parcial) el día 7 de diciembre a las 20:00 horas, por cualquier causa.	50 UTM

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el contratista deberá entregar un informe fundado que será entregado a la Dirección de Infraestructura, a través de la IMC, la que podrá solicitar la opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de la resolución de la Dirección de Infraestructura, previa comunicación a través del Libro de Servicios.

15. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTICULO N°42

La Municipalidad de Providencia podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del Contratista o por adquirir la calidad de "empresa deudora" en los términos de la Ley 20.720, de "Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas".
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las Bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la IMC, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la



garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

- f) Acumular un monto igual o superior 5% del valor del contrato, en multas cursadas y ejecutoriadas.
- g) Por atraso de 10% ó más de avance respecto al programa de ejecución para el total de instalación y encendido (carta Gantt)

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose informe del IMC que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, salvo en los casos indicados en las letras a), c) y d) del presente artículo.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo N°96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y se reserva el derecho de no aceptar la participación del Contratista en futuras contrataciones de servicios.

16. DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO N°43 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Una vez ejecutados los servicios requeridos, la IMC y el Contratista procederán a levantar un Acta de Recepción Definitiva del Contrato, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados dentro del plazo otorgado por IMC.

En caso que el contratista no subsane las observaciones dentro del plazo señalado por la IMC, se entenderá que no se ha cumplido el contrato y se aplicarán las multas indicadas en estas bases.

ARTICULO N°44 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

A más tardar dentro de los 15 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del Contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

La IMC deberá solicitar la dictación de un decreto alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato, en el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no se objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

17. OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N°45

Durante la ejecución del contrato o terminado éste, el Contratista deberá entregar a la Municipalidad los informes, estudios, datos y cualquier otra información, de cualquier naturaleza, que hubiesen sido obtenidos con ocasión de la ejecución del contrato. Esta información pasará a ser de dominio de la Municipalidad y el Contratista no podrá divulgarla ni publicarla -por cualquier medio o soporte-, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad. Asimismo, deberá guardar reserva de la información que eventualmente le suministre la Municipalidad o a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del contrato. La infracción de estas obligaciones facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a su entero beneficio e impetrar las acciones legales correspondientes.

La información suministrada a la Municipalidad por el Contratista deberá estar contenida en formatos o soportes reutilizables y procesables (por ejemplo formatos CSV, XML, SPSS, KML, WFS, XLS, entre otros, según sea el caso).

ARTICULO N°46



Providencia

Para efecto de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

ARTICULO Nº47

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación de la IMC.


RRC/MMD/DLS


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

NOTA:

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público o privado que formalizó la unión.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO Nº2
(ANEXO ADMINISTRATIVO)

LICITACIÓN	"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

(**) EN CASO DE FUERE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LAS SOCIEDADES DE ÉSTA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3 **(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

f.

**FORMULARIO N°4**
(ANEXO TÉCNICO)

LICITACIÓN	"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

A través del presente documento el oferente individualizado anteriormente declara tener la siguiente experiencia en servicios de instalación de luminaria navideña en Bien Nacional de Uso Público ejecutados desde el año 2013 en adelante.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	A	B	A+B
			CANTIDAD DE PUNTOS DE ADORNOS ADOSADOS A POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO	CANTIDAD DE PUNTOS DE ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES (TRONCO Y RAMAS)	TOTAL ADORNOS EN EL MISMO CONTRATO

Nota: El proponente podrá agregar las filas que requiera para declarar la totalidad de su experiencia.

Cabe hacer presente que, para efectos de evaluación, sólo obtendrán puntaje las experiencias que den cuenta de la instalación de a lo menos 500 unidades de adornos (Tipo 1 y/o Tipo 2; ambos definidos en las Bases Técnicas) en un mismo contrato por periodo navideño.

Además, solo se evaluará la experiencia declarada y **debidamente acreditada** de acuerdo con lo indicado en el Artículo 9, letra B.1 de las Bases Administrativas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Handwritten mark or signature.

**FORMULARIO N°5**
(ANEXO ECONOMICO)

LICITACIÓN	:	"ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

"CARTA DE OFERTA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La oferta económica realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos de iluminación ornamental navideña 2018 de la comuna de Providencia, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas se desglosa del siguiente modo:

OFERTA ECONÓMICA

A	B	C	D	E
TIPO	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL NETO (C x D)
1	Adornos que se adosan a postes de alumbrado público	\$	181	\$
2	Adornos iluminación de árboles (tronco y ramas)	\$	608	\$
3	Iluminación Palmeras	\$	3	\$
4	Pino navideño artificial iluminado y decorado	\$	1	\$
TOTAL NETO				
Valor a ofertar en el portal www.mercadopublico.cl)				
IMPUESTO (____)%				
TOTAL (IVA INCLUIDO)				

Todo valor ingresado deberá considerar arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro y en general, todo gasto necesario para la ejecución completa, íntegra y oportuna de lo contratado.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



ANEXO N°1 (OFERTA TECNICA)

LICITACIÓN	:	“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

“IMÁGENES DE LOS ELEMENTOS QUE OFERTA”

El proponente podrá presentar las imágenes de los elementos que oferta en formato libre, sin perjuicio de lo anterior, podrá utilizar el presente anexo en caso de preferiera expresarla en éste.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

- A. **OFERTA ADORNOS TIPO 1:** Deberá presentar imágenes de a lo menos 3 modelos distintos que consideren diseños con **estrellas**. Para cada uno de los diseños propuestos deberá presentar una imagen del modelo encendido durante la noche.

IMAGEN: DISEÑO 1	IMAGEN: DISEÑO 2	IMAGEN: DISEÑO 3

NOTA: Se debe hacer presente que, en caso de adjudicarse la propuesta, el proveedor deberá instalar los adornos que el municipio selecciones, los cuales “tendrán” que ser iguales (181 adornos de igual diseño).

- B. **OFERTA ADORNOS TIPO 2:** Deberá presentar imágenes del adorno encendido durante la noche.

IMAGEN 1	IMAGEN 2

- C. **OFERTA ADORNOS TIPO 3:** Deberá presentar imágenes del adorno encendido durante la noche.

IMAGEN 1	IMAGEN 2

✓



D. **OFERTA ADORNOS TIPO 4:** Deberá presentar imágenes diurna y nocturna del Pino navideño artificial que propone. La imagen nocturna debe mostrar el árbol “encendido” y la imagen diurna el árbol “decorado”.

IMAGEN 1 NOCTURNA	IMAGEN 2 DIURNA
La imagen nocturna debe mostrar el árbol “encendido”	La imagen diurna debe mostrar el árbol “decorado”.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

J



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, "COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. GENERALIDADES

Servicio denominado "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA" comprende el servicio de arriendo, instalación, conexión, puesta en marcha, mantención y retiro de todos y cada uno de los elementos detallado en las presentes bases técnicas.

Las presentes Bases Técnicas se entenderán como el detalle del requerimiento mínimo exigido, vale decir, el oferente que resulte adjudicado no podrá liberarse de ejecutar las obras necesarias para la instalación de todo lo solicitado, conforme a los requerimientos y normas vigentes sobre la materia.

Cualquier asunto no aclarado o especificado, deberá ser resuelto por la Inspección Técnica Municipal del Contrato (IMC), siendo de cargo del adjudicatario cualquier modificación en el Servicio, que comprenderá la iluminación ornamental objeto de esta licitación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ILUMINACIÓN

El servicio de iluminación que se licita comprende varios hitos fundamentales, que formando parte de esta propuesta deben ser considerados y ofertados en forma independiente según las cantidades señaladas en el Formulario N°5 detallado en las Bases Administrativas.

Los tipos de adornos se distinguirán en iluminación Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 y Tipo 4, de acuerdo a su configuración estructural y según los requerimientos técnicos de las presentes Bases.

Se debe considerar que para el funcionamiento de las luminarias a ofertarse éstas se deben unir a las redes de alumbrado público existentes en la comuna, por enlace directo y/o a través de empalme que el adjudicatario deberá coordinar con la empresa distribuidora de energía eléctrica (ENEL Distribución S.A.), no pudiendo interrumpir los servicios de alumbrado público de la comuna.

La iluminación de este proyecto abarca los siguientes sectores y lugares:

	SECTOR	LUGAR	CANTIDAD	TIPO DE ADORNO
1	Av. Nueva Providencia	Postes sector sur entre La Concepción y Av. Tobalaba.	55	tipo 1
2	Av. Providencia	Postes bandejón central entre Plaza Baquedano y Av. La Concepción	39	tipo 1
3	Plaza Baquedano	Postes perimetrales plaza	17	tipo 1
4	Av. Los Leones	Postes bandejón central de Av. Los Leones, referencia desde esquina calle San Pio X, hasta calle Pedro Lautaro Ferrer	70	tipo 1
5	Av. Pedro de Valdivia	Árboles zona poniente y oriente entre Av. Costanera y Av. Diagonal Oriente	600	tipo 2



Providencia

6	Plaza Centenario (frente al municipio)	Palmeras Plaza Centenario y casa de seguridad	3	tipo 3
7	Plaza Acceso oriente Palacio Schacht	Árboles Plaza	4	tipo 2
8	Plaza Casa Seguridad	Árboles Plaza	4	tipo 2
9	Pino Artificial	Plaza Centenario	1	tipo 4

Las ubicaciones propuestas no deberán afectar los contratos publicitarios suscritos por las empresas con la Municipalidad, sobre todo en los postes tipo 1 y 2 de Av. Providencia y Av. Nueva Providencia. Se adjunta Anexo A con plano explicativo, a considerar al momento de instalar.

3. ILUMINACIÓN PROVIDENCIA

Toda la iluminación debe ser confeccionada con luces LED de bajo consumo y selladas e impermeabilizadas contra agua para su uso en exteriores.

La iluminación deberá contar con la certificación de calidad, según la norma eléctrica, para equipos de alumbrado público en exterior.

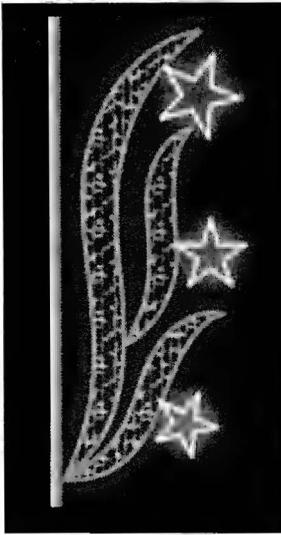
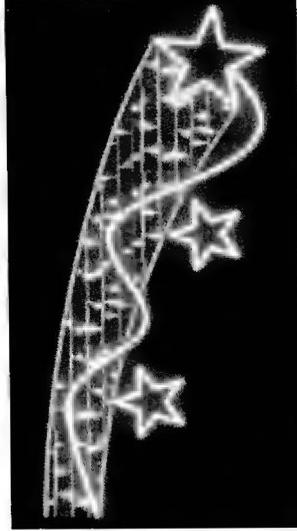
Se señalan los tipos de iluminación a implementar:

ADORNOS TIPO 1:		CANTIDAD 181
ADORNOS QUE SE ADOSAN A POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO		
DÍA DE ENCENDIDO: DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2018 HASTA EL 06 ENERO 2019		
HORARIO DE ENCENDIDO: 20:00 HORAS	HORARIO DE APAGADO: 06:00 HORAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1) Plano mínimo 2,5mt x 0,80 mt. aproximadamente. 2) Dispositivo ornamental LED, montado en postes de iluminación vial, <u>con diseño en estrellas</u>. Deben ser fabricados con mangueras de luces LED de bajo consumo. 3) Respecto a la materialidad del bastidor que recibirá el adorno del poste, de no ser posible contar con material aislante como PVC, se debe tener la precaución de una correcta aislación de energía que alimenta el adorno. 4) La totalidad del adorno debe estar inscrito en una estructura metálica de al menos 2,5 mt. X 0,80 mts. y pintados al horno de color blanco. <p>El oferente deberá proponer "<u>a lo menos 3</u>" modelos o diseños diferentes para los adornos Tipo 1, debiendo conservar las especificaciones señaladas para cada una de las iluminaciones descritas en las presentes Bases Técnicas.</p> <p>De tales diseños, la Municipalidad indicará y seleccionará al momento de adjudicar, cuál es el más adecuado conforme a las necesidades comunales.</p> <p>Se debe hacer presente que una vez seleccionado el diseño el proveedor deberá dar inicio a la instalación de los adornos, los cuales deberán ser iguales, vale decir, <u>los 181 adorno Tipo 1, deberán ser del mismo diseño.</u></p>		



Providencia

IMÁGENES REFERENCIALES



Handwritten signature

Handwritten signature



ADORNOS TIPO 2: ADORNOS ILUMINACIÓN DE ÁRBOLES		CANTIDAD: 608
DÍA DE ENCENDIDO: DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2018 HASTA EL 06 ENERO 2019		
HORARIO DE ENCENDIDO: 20:00 HORAS	HORARIO DE APAGADO: 06:00 HORAS	
<p>a) Guirnalda ornamental con luces LED blanco <u>cálido</u>, enrolladas en tronco y ramas principales, largo a definir según requerimiento.</p> <p>b) Esta iluminación debe realizarse con luces tipo minilights LED (o similar) <u>de color blanco cálido</u> y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt. De largo aproximadamente, 100 luces LED en cada juego (a lo menos) y conectores contra agua para unir varios juegos.</p>		
IMÁGENES REFERENCIALES		
		
		

Alvarez

[Signature]

ADORNOS TIPO 3: ILUMINACIÓN PALMERAS		CANTIDAD: 3
DÍA DE ENCENDIDO: DESDE EL 01 DE DICIEMBRE 2018 HASTA EL 06 ENERO 2019		
HORARIO DE ENCENDIDO: 20:00 HORAS	HORARIO DE APAGADO: 06:00 HORAS	
<p>En el jardín de Plaza Centenario se deben iluminar 2 palmeras ubicadas en los costados de la pileta central, como además adornar la palmera ubicada en el jardín de la casa de seguridad, ubicada en Av. Pedro de Valdivia 998 (como referencia en el frontis de palacio Falabella) con luces tipo minilights LED (o similar) de color blanco cálido y cables negros. Estos juegos de luces deben tener 20mt. de largo aproximadamente, 100 LED en cada juego y conectores contra agua para unir varios juegos.</p>		
IMÁGENES REFERENCIALES		
		

lyozas
[Signature]



ADORNOS TIPO 4: PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL ILUMINADO Y DECORADO	CANTIDAD: 1
--	--------------------

- a) Considera la instalación de un pino navideño artificial en Plaza Centenario. Cabe hacer presente que dicho árbol será de propiedad del proveedor.
- b) Las dimensiones aproximadas del pino navideño serán, como mínimo, 12mt. de alto y 4,5 mt. de diámetro y deberá ser decorado e iluminado con a lo menos 2000 centellas luminosas LED de color blanco y gama de azules.
- c) El oferente deberá adjuntar dentro de su oferta técnica imagen diurna y nocturna del árbol que propone, para lo cual se exigirá que la imagen nocturna muestre el árbol "encendido" y la imagen diurna deberá mostrar el árbol "decorado".
- d) Respecto al **Pino Navideño Artificial Iluminado y Decorado propiamente tal**, se hace presente que el proveedor deberá instalarlo en Plaza Centenario, el árbol deberá cumplir a lo menos con las dimensiones y características detalladas en las presentes bases.
- e) Respecto de la decoración del **Pino Navideño Artificial Iluminado** deberá considerar los siguientes tipos de adornos: lazos, cintas y esferas navideñas (brillantes y opacas), todos éstos en tonos azules, celeste, calipso y plateado.
- f) Se deberá considerar además una estrella luminosa de tamaño proporcional a la estructura, ésta deberá ser de color plateado y se deberá instalar en la punta del árbol.
- g) En su composición, el pino artificial deberá contener obligatoriamente follaje verde, imitando ramas de pino que cubran la totalidad de la estructura que lo soporta.
- h) Se hace presente que este Pino Navideño, debe cumplir con los estándares de seguridad y firmeza aptos para un lugar abierto al público, asegurando además, las conexiones eléctricas, con protección de seguridad, que sean necesarias para su funcionamiento.
- i) Igualmente, el proveedor deberá instalar una reja perimetral de material firme (madera y/o similar), de un máximo de 1,20 mts de altura, para la protección del pino artificial. Esta reja deberá estar decorada con motivos navideños acorde a la decoración del árbol.

El árbol deberá estar instalado (y aprobado por la IMC) a más tardar el día 01 de diciembre, el acto de su encendido se deberá realizar el día 07 de diciembre (previa coordinación con las IMC) después de aquel día el árbol se deberá encender a las 20:00 horas y apagar a las 03:00 horas).

IMÁGENES REFERENCIALES



940700



4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERAL

- a) El montaje y desmontaje de todos los elementos será de cargo del proveedor adjudicado, al igual que todos los costos asociados al servicio.
- b) El montaje de los adornos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 deberá realizarse y haberse ejecutado las pruebas que sean necesarias para constatar el correcto funcionamiento, previo al 30 de noviembre del 2018.
- c) El encendido de los adornos Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3 deberá realizarse el 01 de diciembre hasta el 06 de enero de 2019.
- d) Todas las conexiones y/o empalmes necesarios para el buen funcionamiento, serán responsabilidad del proveedor.
- e) Las conexiones de los empalmes, en el caso de los árboles, deberá efectuarlas el proveedor, en coordinación con la empresa ENEL Distribución S.A., debiendo realizar todos los trámites necesarios para tal efecto.
- f) El árbol (adorno Tipo 4) deberá estar instalado antes del día 01 de diciembre, éste se encenderá oficialmente el día 07 de diciembre (por tanto, todas las pruebas deberán realizarse previo a dicho día). A partir del día del evento del encendido oficial, el árbol deberá iluminarse cada día a partir de las 20:00 horas. El árbol se deberá desmontar el día 27 de diciembre del presente año entre las 03:00 am y las 12:00 pm.

5. INSTALACIÓN

A continuación, se señalan algunos requerimientos a cumplir por el proveedor para la instalación del presente Servicio.

- a) El adjudicatario, a la firma del contrato, deberá individualizar al profesional que estará a cargo del servicio. Éste deberá ser un Ingeniero Eléctrico con licencia SEC para tales efectos.
- b) El proveedor deberá considerar dentro de su oferta, todos los materiales e insumos para la instalación, tales como camiones (con alcance de capacho a lo menos de 9 metros de altura), camioneta con escala, herramienta, multímetro y todos los necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- c) El trabajo se deberá desarrollar en horario diurno y preferentemente nocturno, para no alterar el flujo vehicular por las obras que se ejecutan en la comuna. En horario diurno podrán ejecutar los trabajos fuera de los horarios punta para no alterar el tránsito vehicular.
- d) Deberá contar con la correspondiente autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad. Junto a ello, deberá contar con permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P), todos éstos estarán exenta de pago por ser un servicio municipal.



- e) Las conexiones a alumbrado público y/o empalme que los adornos necesiten, deberán estar lo suficientemente aislados para impedir electrificación de postes metálicos u otros.
- f) Las conexiones de los árboles de Av. Pedro de Valdivia, deben hacerse con circuito propio y conectado a empalmes eléctricos a instalar por sectores, salvo el correspondiente a Plaza Centenario, donde hay tableros para tal efecto.
- g) Deberá coordinarse con ENEL Distribución S.A., las conexiones necesarias para esta instalación, como empalmes y otros, solicitando los que sean necesarios por la potencia instalada para el encendido de los adornos posteros, árboles y el resto de la iluminación ornamental que se instalará.
- h) La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada con la IMC y quedar establecido en el Libro de Servicio, teniendo ésta la facultad de exigir prioridad en ciertos trabajos y locaciones, desde el inicio de la instalación hasta el retiro de los elementos e instalaciones correspondientes. En dicho Libro de Servicio deberá consignarse todas las anomalías y fechas como instalación, revisión, puesta en servicio y retiro de las mismas y los daños que se hubiesen ocasionado a los bienes nacionales de uso público para su pago, pudiendo hacerse efectiva la garantía para tales efectos.
- i) **El consumo de energía eléctrica, será de cargo de la Municipalidad.**

6. ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL.

La iluminación ornamental a desarrollar se deberá realizar de acuerdo a los puntos definidos en las presentes bases (punto 2) donde se señaló el tipo de adorno requerido para disco punto.

Cabe hacer presente que el IMC por motivos técnicos, podrá solicitar el cambio del punto y del tipo de ornamentación (esto para Adornos Tipo 1 y 2).

7. DESCONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES

Para las labores de desmontaje y desinstalación, el proveedor tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar del día 07 de enero de 2019.

Las labores de desconexión se deberán desarrollar en horario diurno y preferentemente en horario nocturno, en cualquiera de los casos los trabajos se deberán ejecutar fuera de los horarios punta para no alterar el tránsito vehicular.

8. RETIRO DE LAS INSTALACIONES.

Una vez cumplido el plazo para la desconexión, el contratista deberá restituir, en perfecto estado, los elementos intervenidos, cuidando el aislamiento de ellos para evitar accidentes en la instalación de alumbrado público existente en la comuna.

No podrá dejar tapas de luminarias abiertas, postes con cables colgando, elementos de



Providencia

sujeción, etc. En caso de deterioro de pinturas en postación existente deberá ser retocada, conservando el color y terminación superficial, previa aprobación de la IMC.

El contratista deberá tener especial precaución para que los conductores energizados no sean afectados por estas sujeciones. Como, además, ante cualquier retaso de cable o cinta que se encuentre en el piso del área de instalación, ésta debe quedar completamente limpia, sin residuos.

El plazo máximo para el retiro de las instalaciones será el señalado en el punto 7 de las presentes bases.

9. MANTENCIÓN DE LA ILUMINACIÓN.

El proveedor deberá mantener los elementos de pleno funcionamiento, contando con el personal necesario para realizar las mantenciones y reparaciones que fuesen necesarias, las que deben ser resueltas en conjunto con la IMC e inscritas en el Libro de Servicios.

El adjudicatario deberá informar a la IMC los teléfonos de contacto, en caso de anomalías y otras, para tal efecto de deberá contar con un responsable con un número de teléfono y correo electrónico.

El adjudicatario deberá contar con un stock de repuesto en caso de daños y/o fallas presentadas por los elementos instalados.

El incumplimiento de lo señalado en estas Bases técnicas, hará que el contratista incurra en alguna de las conductas susceptibles de multa, consignadas en las Bases Administrativas.


Cristian Torres Rojas
Coordinador de comunicaciones


CPML/rer



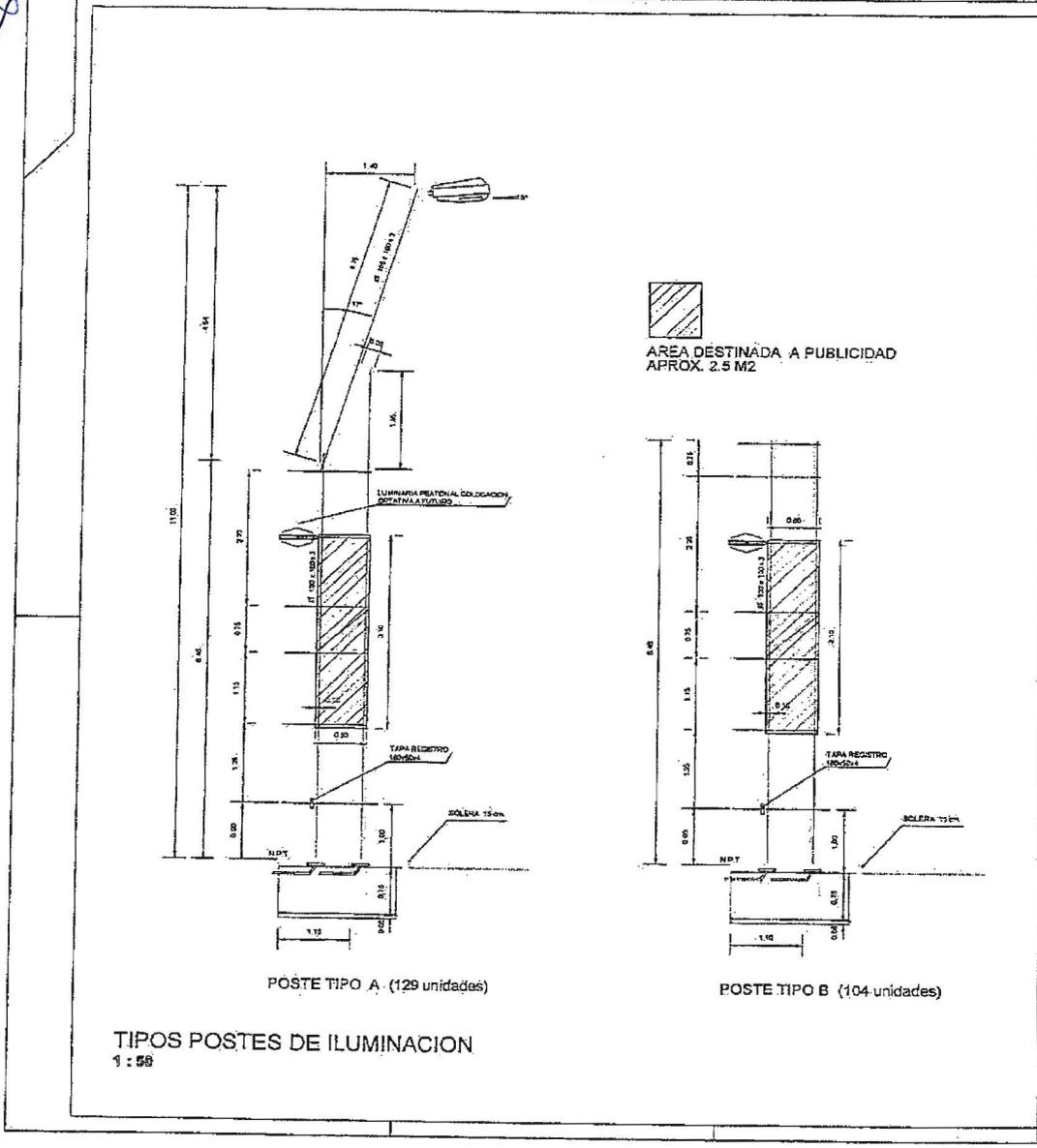
LICITACIÓN PÚBLICA

“ILUMINACIÓN ORNAMENTAL NAVIDEÑA 2018, COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES TÉCNICAS

Plano Av. Providencia – Av. Nueva Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA		
SECPLAC DEPTO. ASESORIA URBANA		
DIRECTOR DE SECPLAC: EDUARDO ARANCIBIA B.		
JEFE DEPARTAMENTO: JAIME MARQUEZ R.		
PROFESIONAL ENCARGADO: FELIPE SANDOVAL V.		
OBLIGANTE DE AUTOCAD: MARCELO MORALES D.		
PLANO BASE	FECHA	
ESCALA INDICADAS	FECHA DIBUJO	
PROYECTO		
MULTIPOSTES EJES PROVIDENCIA - 11. DE SEPT.		
CONTENIDO DE LA LAMINA		
ELEVACIÓN SUPERFICIE PUBLICIDAD		
CORRECCIONES	FECHA	
Nº ING. ARCHIVO	NIVEL TERRITORIAL	Nº B.M.P.
	4 C	
Nº DE C.P.U.	Nº DE LAMINA	
9291	01 / 01	
RUTA DE ACCESO :		



Handwritten signature

Handwritten signature